



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 009-2012-GRM/15

VISTO:

El Informe N° 551-2011-GRA/AGCS del encargado del Área de Gestión Cultural y Social, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional designando a los responsables de implementar la ejecución del Convenio suscrito por el Gobierno Regional de Arequipa con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Programa Institucional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas con recursos asignados directamente a la entidad ejecutora, el Gobierno Regional de Arequipa y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, han celebrado un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer acciones de cooperación mutua entre las partes para el proceso de implementación y ejecución de la “**ACTIVIDAD DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE TRATAMIENTO DE CONSUMO DE DROGAS EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”;

Que, conforme a lo consignado en el cuarto párrafo de la Cláusula Primera del Convenio, las Gerencias Regionales de Salud y Educación son “entidades ejecutoras” y responsables de su ejecución presupuestal

Que, asimismo, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio, el Área Funcional no Estructurada de Gestión Cultural y Social es la dependencia encargada de monitorear directamente las actividades conforme al Plan Operativo Anual-POA; y, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio, se ha nominado como Coordinadores de la Ejecución del Convenio a los Gerentes Regionales de Salud y Educación, respectivamente;

Que, mediante Informe de vistos se acredita a los servidores Sra. Nancy Llamas Valdivia, de la Gerencia Regional de Salud y al Sr. Hugo Rosas Iman, de la Gerencia Regional de Educación, como responsables de la ejecución de las actividades contenidas en el Plan Operativo Anual, debiendo formalizarse mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27803 y su reglamento; la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus



modificatorias, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER que la Sra. Nancy Luciana Llamas Valdivia, de la Gerencia Regional de Salud y el Sr. Víctor Hugo Rosas Imán, de la Gerencia Regional de Educación, se encarguen de realizar las funciones y actividades derivadas del Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado por el Gobierno Regional de Arequipa y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, durante su vigencia en el período presupuestal correspondiente al año 2012.

ARTICULO 2°.- DISPONER que los Gerentes Regionales de Salud y Educación implementen las acciones administrativas pertinentes para el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio; asimismo, **DISPONER** que los responsables encargadas de ejecutar las actividades derivadas del convenio, dispuesta en el artículo 1° de la presente resolución, informen periódicamente al Área Funcional no Estructurada de Gestión Cultural y Social, dependencia encargada de monitorear la ejecución del Convenio;

Dada en la sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los 11 días del mes de marzo del 2012.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
[Signature]
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE